

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69.883	70.093
1 dólar canadiense	64.984	65.179
1 franco francés	12.536	12.573
1 libra esterlina	167.481	167.985
1 franco suizo	16.162	16.210
100 francos belgas (*)	140.468	140.890
1 marco alemán	18.938	18.995
100 liras italianas	11.182	11.216
1 florín holandés	19.392	19.450
1 corona sueca	13.530	13.570
1 corona danesa	9.322	9.350
1 corona noruega	9.775	9.804
1 marco finlandés	16.634	16.684
100 chelines austriacos	269.792	270.604
100 escudos portugueses	245.610	246.349

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial piso tercero izquierda de la casa número 33 de la calle Colón, de Vigo (Pontevedra), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente PO-I-351/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Ignacio y García-Lomas Mata, como Consejero Director de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», de la vivienda sita en piso tercero izquierda de la casa número 33 de la calle de Colón, de Vigo (Pontevedra).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, piso tercero izquierda de la casa número 33 de la calle de Colón, de Vigo (Pontevedra), solicitada por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 9 de la calle de Fernández Cancela, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Dolores Saborido de la Infanta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Dolores Saborido de la Infanta de la vivienda número 9 de la calle de Fernández Cancela de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por De-

creto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 9 de la calle de Fernández Cancela de esta capital solicitada por su propietaria, doña Dolores Saborido de la Infanta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 8 de la calle de Urola, de esta capital, de doña María Josefa Vaxeras Romeo y hermanos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Josefa Vaxeras Romeo y hermanos, como herederos de doña Prudencia Romeo y Cantín, de la vivienda número 8 de la calle de Urola, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por doña María Josefa Vaxeras Romeo y hermanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de dos parcelas propiedad de doña Aurelia Gajardo García de Vinuesa, sitas en término de Mérida, necesarias para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico de Mérida.

La excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1969, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente instruido sobre declaración de urgencia a efectos de ocupación de dos parcelas propiedad de doña Aurelia Gajardo García de Vinuesa, sitas en término de Mérida, necesarias para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico de Mérida, la Corporación, dado que dichas obras están subvencionadas con cargo al II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 1/1969, de 11 de febrero, al amparo de lo prevenido en el artículo 20 de la misma, en relación con lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1963, artículo 20, d), y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, acuerda llevar a cabo la ocupación inmediata de las dos parcelas propiedad de doña Aurelia Gajardo García de Vinuesa, enclavadas al sitio de «Caño Quebrado» de Mérida, de una superficie de 2.3540 y 1.0250 hectáreas, lindantes con terrenos de la excelentísima Diputación que son precisas para la construcción de un nuevo Hospital Psiquiátrico de Mérida.

La Corporación acuerda igualmente señalar el día 25 del presente mes de noviembre, a las doce horas, para levantar el acta previa a la ocupación, así como que se publiquen los edictos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Badajoz, 4 de noviembre de 1969.—El Presidente accidental, Alvaro del Solar y De-Combes.—10.731-C.